

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 29 DIC. 2020

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 24.11.2020 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución del acompañamiento a la trayectoria- Programa Eje/municipal Modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad, Componente Diagnostico eje versión 15.
- b) La Resolución Exenta N°001785 de fecha 24.11.2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos señalado en la letra anterior.
- c) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24.11.2020 fue suscrito el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución de la ejecución del acompañamiento a la trayectoria - Programa Eje/municipal Modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad, Componente Diagnostico Eje Versión 15.
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas se ha adjudicado, mediante la Resolución Exenta N° 001785 de fecha 24.11.2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, la ejecución del Programa señalado en el numeral anterior.
3. Que, según la cláusula quinta, numeral 2, de la resolución exenta indicada en el numeral anterior, señala que para la ejecución del convenio serán transferidos a la Municipalidad de Puerto Varas, el monto de \$1.103.226, (léase, un millón ciento tres mil doscientos veintiséis pesos), una vez tramitada la totalidad del acto administrativo que apruebe el convenio adjunto, mencionado en la letra a) de los vistos.
4. Que, las Municipalidades son Corporaciones autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social, cultural y deportivo de las respectivas comunas. Por cuanto, según el artículo N° 4 letras a), b), c), e) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas podrán desarrollar actividades directamente relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública, la asistencia social y jurídica, la recreación y también actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

 DECRETO EXENTO N° 440

1. **APRÚEBESE** en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 24.11.2020 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, posteriormente aprobado por Resolución Exenta N° 001785 de fecha 24.11.2020 de dicho organismo público, tal como se indica en la letra b) de los vistos del presente acto administrativo, para la ejecución del acompañamiento a la trayectoria- Programa Eje/municipal Modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad, Componente Diagnostico Eje versión 15.
2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución y administración de los fondos del Programa de apoyo integral al adulto mayor convenio de transferencia de recursos, al Director de Desarrollo Comunitario o a quien subrogue en sus funciones.
3. **IMPÚTESE** el monto que demande la ejecución del Convenio suscrito y del Proyecto en cuestión, por la suma de \$1.103.226, (léase, un millón ciento tres mil doscientos veintiséis pesos) a la cuenta extrapresupuestaria N° 114.05.31.054.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE


 CAROL CALZADILLA OLIVA
 SECRETARIA MUNICIPAL(S)


 RAMON BAHAMONDE CEA
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/CCO/LVM/CCO/apb



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

 Fono: 652361101
 Errazuriz 0900
 Puerto Varas


 Ilustre Municipalidad
 Puerto Varas